REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación

63001-2333-000-2017-00434-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL C.G.P. FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE:	JORGE HERNAN GUERRERO AGUDELO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ARMENIA

El escrito de reposición presentado por el apoderado judicial del accionante, contra auto proferido el día 1 de agosto de 2018, que aprobó la liquidación de costas, memorial visible a folios 235 a 241, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a las partes (Art. 319 y 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, diez (10) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 13, 14 y 15 de agosto de 2018.

Inhábiles: ninguno.

Armenia Quindío, 10 de agosto de 2018.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General

mlal